INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN
PARCIAL__X___TOTAL_____ No. ___02__

Rionegro (Antioquia), 15 de marzo de 2024

1. CONTRATISTA	Nombre completo: CARLOS MANUEL DIAZ NUÑEZ Identificación:1.117.885.145 Nacionalidad: colombiana Dirección: Cra 21ª No. 3ª – 39 Florencia Teléfono:3124775322 E-mail: manueldiazaboga@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MAYOR WILMER YESID SUAREZ TORRES Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante GMCOR 04 Resolución de Nombramiento: 027 del 05 de febrero de 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	026- CENAC MEDELLIN – 2024 Fecha de suscripción: 05 de febrero de 2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: I-100030291 Aseguradora: Mundial de Seguros S.A. Fecha oficio aprobación:07 de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ÁLVARO ADRIÁN ORTEGA PERLAZA
5. CRP	No. CRP: 499924 Fecha expedición: 08 de febrero de 2024 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-052 Dependencia: 052- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: NACION Recurso: 10 CSF Valor: **$38.000.000,00**
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	08/02/2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el 07 de febrero de 2024 hasta el 07 de diciembre de 2024.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL GRUPO DE CABALLERIA MECANIZADO N°4 "JUAN DDEL CORRAL"
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**ASESOR JURIDICO:** 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.

	7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOP II. 2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOP II. 3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL", o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendiendo que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades sanitarias correspondientes. 5. El contratista se compromete a entregar la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, teniendo como plazo máximo para su entrega el día quince (15) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). 6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. 7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER PUBLICA RESERVADA 8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material

	de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL" y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda. 10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL". 11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a CENAC REGIONAL MEDELLÍN en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, CENAC REGIONAL MEDELLÍN. 13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLÍN – GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL "y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 16. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. 17. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados por la unidad y autorizados por el competente. 18. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 19. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLÍN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	MARZO 2024.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se asesoró todas las investigaciones disciplinarias y administrativas activas en la Unidad Militar: - Proyección auto de fecha 15/02/2024 remisión por competencia expediente disciplinario 107-2023 BIPEB, con su respectiva notificación por estado y constancia ejecutoria. - Proyección auto de fecha 19/02/2024 remisión por competencia expediente disciplinario 109-2023 BIPEB, con su respectiva notificación por estado y constancia ejecutoria. - Proyección oficios 2024459003791443 y 2024590000358201 de fecha 19 de febrero de 2024, donde se remite por competencia requerimiento judicial del Juzgado Promiscuo de Familia de Chinú.

	- Proyección borrador acuerdo municipal exención impuesto predial unificado a favor de los predios del GMCOR4. - Proyección análisis jurídico desactivación bases militares de Argelia y Cerro Oriente. - Capacitación Derecho Disciplinario, acta No. 2024459001881206. - Proyección oficios 2024459003938533 y 2024459003939663 dentro de la investigación administrativa 003-2018. - Proyección oficios 2024459003941003 y 2024459003942233 dentro de la investigación administrativa 008-2018. - Proyección oficios 2024459003943883 y 2024459003945363 dentro de la investigación administrativa 009-2018. - Proyección auto decreta pruebas de oficio proceso disciplinario 29644. - Proyección notificación por estado dentro del proceso disciplinario 29644. - Proyección oficios 2024459004597183, 2024459000439641, solicitudes probatorias dentro de la indagación disciplinaria 30948. - Proyección informe No. 2024459000451821, frente a la situación clínica prisionero LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO y se comunica al INPEC. - Proyección despachos comisorios 001 y 002, dentro de la indagación disciplinaria 31086. - Proyección oficios No. 2024459004735813 y 2024459000453101 envío despachos comisorios, dentro de la indagación disciplinaria 31086. - Proyección oficios No. 2024459000456241 y 2024459004746673, solicitudes probatorias dentro de la indagación disciplinaria 31233. - Presentación de revista de los procesos disciplinarios y administrativos activos ante la oficina jurídica de la BR04. 29-02-2024 - Proyección diligencia testimonial C3. ANDRES FELIPE MEDINA y SS. RUIZ ARENAS YOHON dentro del expediente disciplinario 31346. - Reunión virtual con jurídica BR04, presentación novedades procesos disciplinarios y administrativos. - Proyección auto cierre investigación administrativa 014-2023. - Proyección notificación por estado investigación administrativa 014-2023. - Proyección oficios 2024459005272263, 2024459000516591 y 2024459000516691 y 2024459000516451, en la que se comunican diligencias a los sujetos procesales dentro de la indagación disciplinaria 29644. - Proyección oficio 2024459000517791, solicitud pruebas dentro de la indagación disciplinaria 29644. - Proyección oficios 2024459005282113, 2024459005282263, 2024459005282403 y 2024459005282493, solicitando pruebas dentro de la investigación administrativa 9707. - Proyección oficio 2024459000519051, comunicación auto cierre dentro de la investigación administrativa 014-2023. - Proyección oficios 2024459005292423 y 2024459000520851 comunicación archivo expediente disciplinario 060-2022. - Proyección oficio 2024459005300773, citación testimonial dentro de la indagación disciplinaria 31233. - Proyección oficios 2024459000523881 y 2024459000524061, donde se comunica a la PGN inicio proceso disciplinario IUS E- 2022-475466//IUC D-2022-2559266. - Acta de reunión 2024459002873796 con el Ejecutivo GMCOR, socialización procesos disciplinarios y administrativos. - Revista en Bogotá D.C., sobre los procesos administrativos 010, 012 y 013 que fueron aprobados en la publicación OAS. - Revista procesos disciplinarios y administrativos activos ante el Oficial Jurídico Militar de la Séptima División. - Proyección diligencia testimonial SP. YACA JUAN CARLOS dentro de la indagación disciplinaria 31233. - Proyección auto de apertura de la indagación disciplinaria 31796 - Proyección auto de apertura de la indagación disciplinaria 31798 - Proyección respuesta solicitud archivo operacional ante la Unidad de Búsqueda de personas dadas por desaparecidas. - Proyección respuesta oficios 2024459000634271 y 2024459006229363, donde se responde y se remite por competencia a la DISAN el trámite de desacato de tutela dentro de radicado No. 2024-00012 presentado por el señor JUAN ESTEBAN RESTREPO CASTAÑEDA Proyección oficios 2024459000636651, 2024459000636951, 2024459000637101, 2024459006257133 y 2024459006259153 comunicación inicio y solicitud probatoria dentro de la indagación disciplinaria 31796-2024 GMCOR. - Proyección oficios 2024459000638591, 2024459000638681, 2024459006272223, 2024459006272603, 2024459006272823 y 2024459006273003

<table>
<tr><td></td><td>comunicación inicio y solicitud probatoria dentro de la indagación disciplinaria 31798-2024 GMCOR.
Asesoramiento dentro de las diligencias testimoniales de los señores MY. PANTOJA ERAZO EYMER, C3. MUÑOZ CORTEZ YEISON, SLP. MORENO DURAN FERNEY y SLP. MOYA MACIAS LUIS ALBERTO, dentro de la indagación disciplinaria 29644.

Se procede asesora al suboficial de asuntos legales, frente a los requerimientos de justicia que son de competencia de la Unidad Militar.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $38.000.000,00
Valor autorizado a pagar: $38.000.000,00</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>COLPENSIONES</td><td>$243.700</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>NUEVA EPS</td><td>$190.400</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>ARL POSITIVA</td><td>$8.100</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td>$441.200</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X_ TOTAL_
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>La prestación de servicios se ejecutó sin novedad en el presente mes por la profesional, y se recibió a conformidad acorde con el objeto del contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Rionegro (Antioquia), 15 de marzo de 2024

Autentica,

MY. WILMER YESID SUAREZ TORRES
Ejecutivo y Segundo Comandante GMCOR 04
SUPERVISOR contrato 026 CENACMED 2024
RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO 027 DEL 05 DE FEBRERO DE 2024.